AGMER CERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0983 C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2196125).-

PARANÁ, 15 MAR 2019

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Educción Secundaria del Organismo solicita la asignación de horas cátedra para la continuidad del funcionamiento de la Escuela Banda de la ciudad de Paraná, para el Ciclo Lectivo 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Institución desarrolla una estructura curricular aprobada por Resolución Nº 4220/13 C.G.E., por la cual implementa Formación Artística Básica, Educación Artística Infantil, Formación Artística para la Industria cultural (FAPIC) del lenguaje musical;

Que corresponde otorgar continuidad y dar lugar a las horas del tercer año que el Director del Establecimiento solicita;

Que obra intervención de la Coordinadora de Modalidad Artística y de la Dirección de Educación Secundaria del Organismo;

Que corresponde al Consejo General de Educación como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema Educativo dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166º, Inciso c) de la Ley 9.890;

Que tomado conocimiento, Presidencia del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar la continuidad de CIENTO DIEZ (110) horas cátedra –Planta Temporaria- a término del Ciclo Lectivo 2019, en la Escuela Banda CUE 3003395 de la ciudad de Paraná, Departamento homónimo, conforme al siguiente detalle:
-OCHO (8) horas cátedra para la continuidad de la Formación Artística Infantil Música (FAIM).
-VEINTIDÓS (22) horas cátedra para la continuidad del 1º año de la Formación Artística Básica Música (FABM).
-VEINTIDÓS (22) horas cátedra para la continuidad del 2º año de la Formación Artística Básica Música (FABM).

////

RESOLUCIÓN N° 0983 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2196125).-

////
-VEINTICINCO (25) horas cátedra para la continuidad del 1° año del FAPIC con orientación en Instrumento.
-TREINTA Y TRES (33) horas cátedra para la continuidad del 2° año del FAPIC con orientación en Instrumento.-

**ARTÍCULO 2°.-** Destinar SESENTA Y CUATRO (64) horas cátedra –Planta Temporaria- a término del Ciclo Lectivo 2019, acorde al siguiente detalle:
-TREINTA (30) horas cátedra para la apertura del 3° año de la Formación Artística Básica Música (FABM).
-TREINTA Y CUATRO (34) horas cátedra para la apertura del 3° año del FABIC con orientación en Instrumento.-

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el gasto a: DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.17- SP.00- PY.00- AC.01- OB.00- F.3- FU.43- FF.11- SF.001- I.1- PR.2- PA.1/2/3/5- SPA.1004/1020- DTO.99- UG.99.-

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Coordinaicón Modalidad Artística, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-
/SOL

Dr. GASTÓN BARNIER ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Prof. Marta Irazabal de Landó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos